

Asociación Braford Argentina

NORMAS PARA ELECCIÓN DE JURADOS 2026 EXPOSICIONES NACIONAL, NACIONAL DEL TERNERO, PALERMO, EXPOBRA, NACIONAL PRIMAVERA y SAN JUSTO 2026

REGLAMENTO

- 1) La ABA convocará anualmente a todas las cabañas para elegir, por votación, candidatos a Jurado (Titular y Suplente) para las exposiciones Nacional Braford, Nacional del Ternero, Palermo y ExpoBra; y titular de Nacional Primavera Braford y San Justo, los que deberán ser posteriormente convalidados por la Comisión Directiva; los candidatos para Palermo serán luego propuestos a la Sociedad Rural Argentina para su próxima Exposición.
- 2) La votación se realizará de manera presencial. Serán convocados y tendrán voz y voto en estas elecciones todas las cabañas que tengan abierto el libro de criador.
- 3) Estarán habilitados para participar y votar en estas reuniones los representantes válidos de las firmas criadoras; cuando se trate de personas jurídicas o de empresas individuales, en caso de no poder concurrir los titulares, podrán participar y votar sus apoderados o representantes debidamente autorizados por escrito. Las autorizaciones de representación deberán ser enviadas a la ABA hasta 24 horas antes del comienzo de la votación, no se aceptarán poderes fuera de este plazo, no pudiendo presentarse los mismos al momento de la votación.
- 4) Solo se admitirán votos por poder en los casos a los que se refiere el punto anterior. En ningún caso una misma persona física podrá ser representante de más de 3 firmas. De esta manera debe entenderse expresamente que cada persona física participante de las reuniones tendrá como máximo la posibilidad de realizar 3 votos, habiendo previamente presentado los poderes correspondientes.
- 5) Para estar habilitadas para participar y votar en esas reuniones las firmas criadoras no deberán registrar saldos vencidos pendientes de pago por ningún concepto con la Asociación. Al momento de presentarse en la reunión se validará la situación y se entregará el permiso de votación, en caso de no cumplirse esta condición la firma no será autorizada a emitir voto.
- 6) La Comisión Directiva de la Asociación a propuesta de la Comisión Técnica y de Exposiciones elaborará previo a la reunión una lista de candidatos a jurados para esas exposiciones, la cual será puesta a consideración de las firmas criadoras asistentes para su votación de acuerdo al procedimiento que se informará antes de iniciarse la reunión.
- 7) Antes de la reunión, la ABA solicitará a los candidatos incluidos en las listas de jurados su aceptación o su posible autoexclusión para jurar en alguna o todas esas exposiciones, de manera de que al realizarse las votaciones se cuente con su previa conformidad.
- 8) Los candidatos a jurados deberán cumplir con la condición de imparcialidad de intereses e inexistencia de vínculos con los expositores que participan en las exposiciones para las cuales son propuestos, lo que excluye a quienes se desempeñan como asesores, tengan animales en copropiedad o sociedad, o manifiestos lazos comerciales con aquellos.
- 9) No obstante, a lo previsto en el punto anterior, esos candidatos pueden ser designados como jurados si la firma expositora con la que mantiene vínculos concurre a la exposición, pero sus reproductores no disputan premios, e:
 - a) Ingresan a pista en la categoría y orden que les corresponde solamente para un paseo, y se retiran de la misma antes de que el jurado comience su labor.
 - b) A opción del expositor podrán salir a venta después del último premio (antes de las menciones) o luego de la última mención de su categoría.